

**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE 4
"OPERARIOS/AS DE JARDINERÍA" EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL
PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CORVERA PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES CON
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

BASE PRIMERA. Fundamentos

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases surgen con motivo de la aprobación del programa de prácticas no laborales con compromiso de contratación regulados por las Resoluciones del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de octubre de 2014 (Bases) y de 22 de octubre de 2014 (Convocatoria).

BASE SEGUNDA. Destinatarios/as

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, las prácticas no laborales irán dirigidas a personas jóvenes desempleadas inscritas en la oficina de empleo, con más de 18 años y menos de 25, que posean las titulaciones descritas en la base quinta.

Asimismo, no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

Los/as jóvenes desempleados/as deben reunir la totalidad de los requisitos establecidos legalmente en el momento de la suscripción del acuerdo para la realización de prácticas no laborales con compromiso de contratación posterior entre el/la participante y el centro de trabajo.

BASE TERCERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras la contratación temporal en prácticas de 4 personas desempleadas durante seis meses por parte de este Ayuntamiento.

Previamente se celebrarán **prácticas no laborales** durante 6 meses de duración.

Son 4 plazas de operario/a de jardinería:

Ocupación	Nº de plazas	Periodo Temporal prácticas	Periodo temporal contrato	Jornada	Departamento de adscripción	Relación laboral
Operarios/as de jardinería	4	Seis meses	Seis meses	Completa	Obras	Contrato en prácticas
TOTAL 4						

En concreto, las retribuciones figuran en el ANEXO I.

Durante el periodo de prácticas se percibirá una beca equivalente al 80% del IPREM.

BASE CUARTA. Publicidad del proceso

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Nubledo 77, Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano de Corvera, en la página Web municipal www.corvera.es y el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

BASE QUINTA. Requisitos

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad.

A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

2. Tener más de 18 años y menos de 25.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

4. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. Estar **incrito/a** como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

6. No poseer experiencia en el puesto superior a tres meses.

7. Estar en posesión del título de Formación Profesional **Técnico/a en Jardinería y Floristería** o de los certificados de profesionalidad:

- a. De nivel 1: **Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería**
- b. De nivel 2: **Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes**

8. Estar inscrito/a en el sistema de Garantía Juvenil.

BASE SEXTA. Solicitudes, lugares y plazo de presentación.

Por las propias características del programa, el Servicio Público de Empleo preseleccionará a los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos, por lo tanto, no cabe cursar solicitud.

Las personas preseleccionadas serán convocadas por el SEPEPA y deberán acudir provistos de DNI, Curriculum Vitae y bolígrafo al lugar y hora indicada en dicha convocatoria, que será una de las dependencias del Ayuntamiento de Corvera

BASE SÉPTIMA. Órgano de Selección

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se nombrarán los tribunales correspondientes por decreto de alcaldía según el siguiente esquema:

- ◆ Presidente: Un empleado municipal.
- ◆ Vocales: tres designados por el órgano competente entre los/as empleados/as municipales y que, al menos uno/una, trabaje en el área objeto de la contratación.
- ◆ Secretario/a: Un/a funcionario/a municipal.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores/as, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Deberán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del/la Presidente/a y Secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del/la presidente/a. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/la secretario/a no tendrá voto.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

BASE OCTAVA. Documentación a presentar

Quien obtenga la mayor puntuación global deberá presentar en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas con el resultado de las dos fases, los originales de los méritos y circunstancias personales a acreditar, así como el resto de documentos que aparecen en esta lista antes de la contratación para su compulsión y comprobación:

- Fotocopia y original del Título de Formación Reglada y/u Ocupacional.
- Fotocopia, en su caso, del Certificado de grado de Minusvalía del/de la solicitante expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.
- Declaración responsable del/la solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- La formación que es requisito para participar en las pruebas no se puntuará. Tanto ésta, como la formación puntuable debe ser formación reglada u ocupacional de un

centro colaborador acreditado u homologado por el Principado de Asturias. Denegándose las certificaciones de academias que no cumplan estos requisitos de acreditación u homologación. Se deberán presentar originales y fotocopias de títulos donde conste el aprovechamiento.

BASE NOVENA. Sistema de Acceso

- El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección de estas plazas será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del/la aspirante.
- Los/as aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar.
- Se considerará al candidato o candidata que obtenga al menos 2 puntos de los 4 posibles como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos/as o estos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.
- Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.
- Pasado ese momento se publicará la lista definitiva.
- A aquellos/as aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, que sumará un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Empadronamiento en Corvera. A las personas que acrediten estar empadronadas en el municipio de Corvera de Asturias con anterioridad al 17 de octubre de 2014, se les asignará 1 punto.
- b. Personas con discapacidad, si el/la solicitante presenta una minusvalía acreditada superior al 33% se le otorgará una puntuación adicional de 0,25 puntos.
- c. Formación relacionada con la ocupación hasta un máximo de 0,75 puntos. Por cursos distintos a los requeridos para optar a la plaza:
 - Cursos de entre 50 y 100 horas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos superiores a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

El hecho de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes se realizará un sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Las pruebas se desarrollarán en el orden que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

La puntuación total, a efectos de ordenación de los/las candidatos/as, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

El tribunal de selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal, la puntuación total del proceso selectivo.

BASE DÉCIMA. Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

BASE UNDÉCIMA. Convenio de prácticas no laborales y contratación posterior

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la firma del acuerdo de prácticas no laborales con los/as candidatos/as que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación que se especifica en la base octava.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser seleccionada en el marco de este programa.

Tras el periodo de prácticas no laborales, se realizará la correspondiente contratación en prácticas.

Anexo I. Salarios.

MENSUAL (7 mensualidades)

<i>FP GRADO MEDIO, JEFES ADMINISTRATIVOS Y DE TALLER, OFICIALES</i>	<i>652.50 €</i>
<i>CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD</i>	<i>651,00 €</i>